

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publican las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, para el Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 15 de febrero de 2022. (2022062329)

Mediante Resolución de 15 de febrero de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 33, de 17 de febrero) se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo previsto en su apartado 52.2.3, se estableció que las comisiones de selección o los tribunales únicos expondrán en el portal de PROFEX la lista de personas seleccionadas, dando un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir.

El apartado 52.3 de la citada resolución, se indica que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, las comisiones de selección publicarán las listas definitivas de personal seleccionado mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las listas definitivas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, en la dirección de Internet <https://profex.educarex.es>, con indicación de la puntuación total obtenida.

Contra la presente resolución que publica las listas definitivas de seleccionados, los interesados podrán interponer ante esta Dirección General, por no agotar la vía administrativa,



recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) en el Cuerpo de Maestros deberán presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado en el plazo de quince días hábiles previsto en el apartado 53.1 de la resolución de convocatoria, la documentación que en la misma se establece.

De conformidad con lo previsto en el apartado 53.2 de la resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo no hayan presentado la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Personal Docente, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base III, decaerán de todos sus derechos de cara al nombramiento como personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobara que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

Tercero. Los aspirantes seleccionados que se encuentren en alguno de los supuestos enumerados en la base LIV de la convocatoria deberán, en su caso, ejercer la correspondiente opción, de conformidad con el apartado 54.5 de la mencionada base, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las listas de personas seleccionadas.

Mérida, 22 de julio de 2022.

La Directora General de Personal
Docente
(PD, Resolución de 13-11-2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre)
PS, El Secretario General de Educación
(PS, Resolución de 5-08-2019,
DOE núm. 153, de 8 de agosto)
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •